

RADICACIÓN: 2021-00266.
PROCESO: PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE. JAIME MIGUEL JABBA NAVARRO
DEMANDADO: ELIAS JABBA VASQUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, JUNIO
DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Presenta la apoderada de la parte demandante, escrito del 14 de enero de 2022, donde dice aportar la constancia de la notificación personal surtida al demandado, acompañada del auto que libró mandamiento de pago de fecha 04 de Noviembre de 2021, remitida a la dirección electrónica y al lugar de residencia de aquel.

Revisado el escrito en mención, da cuenta el despacho que las constancias no fueron aportadas, solo se aprecia el memorial que dice contenerlas; razón por la cual se ha de requerirla, para que aporte la respectiva constancia.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E

UNICO: REQUERIR a la apoderada demandante, para que aporte las constancias de notificación personal al demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER VELASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6cd157b5c48eb7c327882213a59eee20032a4e6142d7da607d6eb87b39700c5**
Documento generado en 17/06/2022 03:01:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**